DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA DINAC/UOC N° 503 /2018

Asunción, 25 de junio de 2018

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la Nota de Observación **DNCP/DNC/N° 12586/2018,** referente al Contrato firmado entre la **DINAC** y y **7 DE MAYO S.R.L.** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N°26/2018"REACONDICIONAMIENTO DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CINTA DE EQUIPAJE".**

Punto 1: Se observan inconsistencias entre el llamado publicado, el PBC y el contrato, en cuanto a la Vigencia del Contrato.

Respuesta: Con relación al punto observado; se reitera que se realizara un Convenio Modificatorio para subsanar la fecha establecida en la clausula 6 del Contrato (15 meses), debiendo ser la Vigencia del Contrato hasta el 31/12/2018 según la Adenda 4.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
Coordinación U.O.C. (DINAC)

LIC.VICTOR AQUINO
COORDINADOR U.O.C.
DINAC

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -3er. Piso
Telefax (595-21) 228 721
email: uoc@dinac.gov.py
Asunción-Paraguay

DNCP/DNC/ADJ N°: 12586/ **2.018**

Asunción, 22 de Junio del 2.018

Señores:
LIC. VICTOR AQUINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE

REF.: ID N°: 343440
DESCRIPCIÓNA: REACONDICIONAMIENTO DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CINTA DE EQUIPAJE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observan inconsistencias entre el llamado publicado, el PBC y el contrato, en cuanto a la Vigencia del Contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Diego Piris
Técnico Verificador DNCP/DNC/ADJ

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA DINAC/UOC N° 494 /2018

Asunción, 20 de junio de 2018

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la Nota de Observación **DNCP/DNC/N° 12302/2018,** referente al Contrato firmado entre la **DINAC** y **7 DE MAYO S.R.L.** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N°26/2018"REACONDICIONAMIENTO DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CINTA DE EQUIPAJE".**

Punto 1: Considerando la fecha establecida en la clausula de 6 del contrato (15 meses) afectara el ejercicio 2019, solicitamos a la Convocante, ajustarse a lo dispuesto en el **Decreto N°9037 de fecha 12 de junio de 2018,** que en su artículo segundo establece:

> ***Art.2°.-****A los efectos de la difusión de los llamados a la contratación para la adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en carácter plurianual, para afectar parcial o totalmente los periodos 2019-2020 deberán contar además del reporte del Modulo Plurianual del SIPP (FG04),con la autorización expresa por escrito del Equipo Económico Nacional, estos documentos serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) , en oportunidad de la comunicación del llamado a contratación.*
>
> *En caso de contrataciones plurianuales que afecten los ejercicios mencionados precedentemente, que se encuentren en etapa de convocatoria o evaluación, en forma previa a la adjudicación se deberá obtener la autorización del Equipo Económico Nacional la que será remitida a la DNCP con la comunicación de la primera etapa de adjudicación.*
>
> *Igualmente, aquellas contrataciones con carácter plurianual que afecten los ejercicios 2019-2020, que cuenten con adjudicación pero sin contratos suscriptos , deberán solicitar la autorización del Equipo Económico Nacional, en forma previa a la formalización de los contratos . La referida autorización, será remitida a la DNCP cuando se solicite la obtención del Código de Contratación (2° etapa de Adjudicación).*

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -3er. Piso
Telefax (595-21) 228 721
email: uoc@dinac.gov.py
Asunción-Paraguay

La autorización será solicitada por la máxima autoridad institucional independientemente al tipo de procedimiento de contratación utilizado, al objeto de la contratación y a las fuentes de financiamiento.

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

Respuesta: Con relación al punto observado; se informa que se realizara un Convenio Modificatorio para subsanar la fecha establecida en la clausula 6 del Contrato (15 meses), debiendo ser la Vigencia del Contrato hasta el 31/12/2018 según la Adenda 4.

Punto 2: Solicitamos a la Convocante remitir el CDP correspondiente al presente llamado de referencia, considerando que el remitido no corresponde.

Respuesta: Se remite CCP correspondiente al presente Llamado.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
Coordinación U.O.C.

LIC. VICTOR AQUINO
COORDINADOR U.O.C.
DINAC

MODELO DE CONTRATO N°

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente hábil de la formalización del contrato y hasta el 31/12/2018.

OBSERVACIONES:

- Se modifica la fecha de entrega y apertura de ofertas, establecidas para el llamado a Contratación Directa N° 26/2018 **"REACONDICIONAMIENTO DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CINTA DE EQUIPAJE" – ID N° 343.440**, conforme a lo indicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Se realizaron modificaciones en cuanto a la Lista de Precios (fijarse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas).

Se remite la presente Adenda que consta de 5 (cinco) hojas a todas las empresas invitadas, la cual pasa a formar parte de la misma.
Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda siguen invariables y con plena vigencia.

Diana Cabrera
Jefa Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

Lic. VICTOR AQUINO
Coordinador U.O.C.
DINAC